

UNIDAD 02000- RECURSOS CULTURALES		
EXPEDIENTE E-02000-2024-000013-00	PROPUESTA NÚMERO 2	FISC/ S
ASUNTO Propone aprobar una adenda al convenio de colaboración con el Ateneo Mercantil de Valencia 2024.		
ÓRGANO COMPETENTE La Alcaldesa, P.D El Concejal Delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales		
ACUERDO/RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RESOLUCIÓN 244 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2023		

En fecha 14 de febrero de 2024 por moción del delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, se aprueba el inicio de los trámites para la suscripción de una adenda al convenio de colaboración con el Ateneo Mercantil de València, con CIF G46065272, suscrito en fecha 22 de mayo de 2023, para poder continuar de este modo con la colaboración de la programación de actividades culturales, académicas y divulgativas que el Ateneo Mercantil desarrolla.

Para el presente ejercicio se ha dotado de una línea de subvención nominativa, incluida en el Presupuesto municipal de 2024 en la aplicación presupuestaria BP730 33400 48920 denominada “otras transf. nominativas” (expediente contable GASTOS/2024/0000009703 y n.º de documento 3000011092), por importe de 13.000,00 €.

No se tiene conocimiento en este Servicio que el beneficiario sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La entidad beneficiaria reúne los requisitos para acceder a la subvención, según el que dispone el arte. 23.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Así mismo la entidad Ateneo Mercantil de València presenta declaración responsable de no concurrir en ninguna circunstancia que impiden obtener subvenciones públicas, conforme el establecido en el arte. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, conforme con el regulado en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Obra en el expediente certificación del Servicio gestor, conforme determina el arte. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y Anexo II de las BEPM 2024 referida al reconocimiento de las obligaciones en las subvenciones nominativas y memoria justificativa del Servicio gestor en conformidad

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	22-02-2024	ACCVCA-120	16898817903173673250
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSÉ LUIS MORENO MAICAS			2988532410590347135
				11913329115408875572
				984265829298536883

con el establecido al arte. 50.1 de la ley 40/2015, y del artículo 25.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Por otro lado, el Servicio de Recaudación no tiene constancia de la existencia, en periodo ejecutivo, de deudas de derecho público y/o tributarias pendientes con este Ayuntamiento.

Así mismo consta informe del Servicio de Compatibilidad referido a la existencia o no de justificaciones pendientes en otros ejercicios, artículo 10.8 de la Ordenanza general de subvenciones (OGS) y/u otras subvenciones concedidas en el mismo ejercicio, conforme con el artículo 13.4 del mismo texto legal por parte del Ayuntamiento de València y se ha comprobado en el módulo SIEM por este Servicio gestor, la no existencia por la entidad solicitante de justificaciones pendientes otros ejercicios.

El Servicio Fiscal de Gastos informa que en la aplicación Presupuestaria BP730 33400 48920 del vigente Presupuesto, existe saldo disponible, por lo cual se efectúa la correspondiente reserva de crédito.

Sin embargo en ese informe se realiza una observación complementaria derivando en el servicio gestor el cumplimiento del que dispone el artículo 10.8 de la Ordenanza general de Subvenciones sobre la existencia o no de justificaciones de subvenciones pendientes en otros ejercicios por parte de la entidad que nos ocupa. En ese sentido por parte del Servicio de Recursos Culturales se ha comprobado a través de SIEM-GASTOS la no existencia de subvenciones pendientes de justificar por parte de la entidad beneficiaria hasta 2021, haciendo constar que técnicamente no se puede acceder a los datos referidas en el año 2022.

De los hechos expuestos se desprenden las consideraciones de orden jurídico, que a continuación se relacionan:

- Dentro de los principios generales de las relaciones interadministrativas regulados en el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se encuentra la colaboración, entendimiento como el deber de actuar con el resto de las Administraciones Públicas para conseguir objetivos comunes.
- El marco jurídico de los convenios de colaboración está regulado en el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre antes mencionada, artículo 47.2 a) y cuando el convenio instrumento una subvención, tendrá que cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que sea aplicable, en conformidad con el artículo 48.7 de la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Por el que se refiere a convenios como instrumentos de ejecución del presupuesto de gasto, es decir, aquellos convenios de los cuales se derivan obligaciones económicas para la Administración, el marco jurídico convencional lo constituyen, además de las citadas leyes, las normas presupuestarias de

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	22-02-2024	ACCVCA-120	16898817903173673250
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSÉ LUIS MORENO MAICAS			2988532410590347135
				11913329115408875572
				984265829298536883

aplicación por las cuales se regula la gestión del presupuesto de gasto, el control interno que tiene que ejercer la Intervención, etc.

- Con este fin según preceptúa el arte. 214 del Real decreto legislativo 2/04 de 5 de marzo por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el presente expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre la obligación pecuniaria que asume el Ayuntamiento.

- El presente expediente se encuentra excluido del requisito de la concurrencia competitiva, puesto que el objeto del convenio es la realización de la programación de actividades culturales, académicas y divulgativas el Ateneo Mercantil de València a lo largo del año 2024, que para ser una entidad de reconocido prestigio, trayectoria e identidad consolidada, constituye a su conjunto una propuesta de valor cultural para la ciudad que contribuye a promocionar actividades culturales que complementan las ya programadas por el propio Consistorio y que inciden en una mayor y mejor ofrecida para la ciudad de València, que enlaza con el estipulado en la Base 29.^a de las de ejecución del Presupuesto y con el arte. 22.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada al BOP de fecha 2 de noviembre de 2016.

- Que se trata de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, ajustada al regulado en el arte. 22-2, subsección primera de la Ordenanza General de Subvenciones de 28 de julio de 2016 y, en consecuencia, regulada en la respectiva resolución de concesión y/o convenio regulador, en este caso convenio de colaboración con la entidad Ateneo Mercantil de València y prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022.

- Que, al margen de la capacidad jurídica de carácter general, que los artes. 1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, 1 y 2 de Real decreto legislativo 781/86 Texto Refundido, atribuye a los municipios; el arte. 111 de este último cuerpo legal, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, encontrándose recogido en el plan estratégico de subvenciones 2023-2025, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022.

- Que en conformidad con el que dispone el arte. 3, apdo. 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaria al informe con propuesta de acuerdo/resolución emitido por el Servicio gestor, en los términos que prevé el arte. 3, apdo. 4 de la mencionada norma reglamentaria.

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	22-02-2024	ACCVCA-120	16898817903173673250
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSÉ LUIS MORENO MAICAS			2988532410590347135
				11913329115408875572
				984265829298536883

- Que en relación a la competencia orgánica, esta corresponde a la Alcaldía y por delegación al Delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Acción Cultural, en virtud de la Resolución n.º 244 de 24 de noviembre de 2023, en conformidad con el establecido en el arte.124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el arte. 14 del Reglamento del Gobierno y Admón. Municipal del Ayuntamiento de València.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /
Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero. Aprobar la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y el Ateneo Mercantil de València, con CIF G46065272, suscrito el 22 de mayo de 2023, para la realización del programa de actividades culturales, académicas y divulgativas del año 2024, de acuerdo con las cláusulas indicadas en el texto de la adenda que se anexa a la presente resolución .

Segundo. Facultar al regidor de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, el señor José Luis Moreno Maicas, para suscribir esta adenda y el resto de acciones que se derivan.

Tercero. Aprobar la autorización y disposición del gasto de 13.000,00 euros a la entidad Ateneo Mercantil de València, con CIF G46065272, con cargo a la aplicación presupuestaria BP730 33400 48920 “otras transferencias nominativas” del vigente presupuesto municipal (expediente contable GASTOS/2024/0000009703 y n.º de documento 3000011092).

Cuarto. El pago de la aportación será único y se realizará en su totalidad una vez aprobada la justificación de la adenda al convenio con el Ateneo Mercantil.

Quinto. Esta subvención es compatible con otras obtenidas procedentes de cualquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de las actividades a financiar.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA Y EL ATENEO MERCANTIL DE VALÈNCIA POR EL AÑO 2024

SE REÚNEN

Por un lado, el Ayuntamiento de València, con CIF P-4625200 y domicilio en plaza del Ayuntamiento, n.º 1 de València, en nombre y representación del cual actúa el Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, facultad por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2024 y asistido por el secretario general y del Pleno, Sr. Hilario Lavadero Cisternas.

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	22-02-2024	ACCVCA-120	16898817903173673250
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSÉ LUIS MORENO MAICAS			2988532410590347135
				11913329115408875572
				984265829298536883

Por otro lado, el Ateneo Mercantil de València, con NIF G46065272 y domicilio en plaza del Ayuntamiento, núm, 18 de València, representado por la Sra. Carmen de Rosa Torner, en calidad de presidenta del Ateneo Mercantil de València.

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad y las competencias necesarias para suscribir esta adenda al convenio, aprobada mediante resolución de la Alcaldía, por delegación al Delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Acción Cultural, en virtud de la Resolución n.º 244 de 24 de noviembre de 2023, de 22 de febrero de 2024, y este efecto.

EXPONEN

1. El Ayuntamiento de València y el Ateneo Mercantil de València suscribieron en fecha 22 de mayo de 2023 un convenio de colaboración para la subvención del programa de actividades culturales, académicas y divulgativas que realiza el Ateneo a lo largo del año, para incidir en una mayor oferta para la ciudad de València.

2. Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir la adenda al convenio. En atención a las consideraciones precedentes, las partes acuerdan suscribir la presente adenda al convenio, de acuerdo con siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto de la adenda al convenio será la colaboración en la realización del programa de actividades culturales, académicas y divulgativas que realiza el Ateneo a lo largo del año 2024 modificando el objeto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y el Ateneo Mercantil de València, suscrito el 22 de mayo de 2023.

SEGUNDA. VIGENCIA

Esta adenda al convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2024. Por futuras anualidades se concretará mediante la aprobación de sucesivas adendas, siempre que las disponibilidades económicas lo permiten, ninguno de las partes lo denuncie antes de la finalización de cada ejercicio y previa fiscalización del gasto por parte de la Intervención municipal.

TERCERA. APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	22-02-2024	ACCVCA-120	16898817903173673250
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSÉ LUIS MORENO MAICAS			2988532410590347135
				11913329115408875572
				984265829298536883

La cantidad a aportar por el Ayuntamiento será de 13.000 € anuales con cargo a la aplicación presupuestaria BP730 33400 48920 “otras transferencias nominativas” del vigente presupuesto municipal, siempre que las disponibilidades económicas lo permiten, y después de fiscalizar previamente el gasto por parte de la Intervención Municipal; se hará efectiva de una sola vez después de firmar la adenda y previa la presentación de la justificación de la subvención concedida ante el órgano gestor, hasta el 31 de octubre de 2024.

Y porque consto, a los efectos que correspondan y en prueba en conformidad con todo lo se ha establecido, las personas que comparecen firman este documento por triplicado en el lugar y la fecha debajo indicados.

Por el Ayuntamiento de València

Sr. José Luis Moreno Maicas

Por el Ateneo Mercantil de València

Regidor de Acción Cultural, Patrimonio
y Recursos Culturales

Sra. Carmen de Rosa Torner
Presidenta

Ante mí,

Sr. Hilario Lavadero Cisternas

Secretario General y del Pleno del Ayuntamiento de València

València, _____ 2024

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	22-02-2024	ACCVCA-120	16898817903173673250
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSÉ LUIS MORENO MAICAS			2988532410590347135
				11913329115408875572
				984265829298536883